



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° **219-10**

SALTA, **29 MAR 2010**

Expte. 4.124/10

VISTO:

La Resolución CS N° 38/10, por la que se dispone el cese de funciones del Prof. Francisco Jesús FERNANDEZ, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva, a partir del 1° de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

QUE a la fecha del cese de funciones, el docente se encuentra usufructuando los beneficios de la jubilación ordinaria, otorgado por la provincia;

QUE el mencionado docente solicito acogerse a los beneficios de la Ley 26.508;

QUE la Dirección de la Escuela de Letras, considera necesaria la permanencia del profesor FERNANDEZ, dado que se encuentra cumpliendo diversas funciones de gran importancia para la Carrera, las que se detallan a fs. 02) del presente expediente;

QUE la Dirección General de Personal mediante Nota N° 95/10, dispone que el Prof Fernández no podrá ejercer el derecho de la opción prevista por la Ley 26.508, dado que ya se encuentra jubilado desde el año 2006, no obstante ello, la presente situación se puede encuadrar en la Resolución del CS N° 382/07;

QUE mediante Dictamen de Asesoría Jurídica N° 11.820 del 25 de Marzo de 2010 comparte lo informado por la Dirección General de Personal, cuando señala que los docentes jubilados no podrán ejercer el derecho de la opción prevista en la Ley 26.508;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad- Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: **219-10**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR interinamente al **Prof. Francisco Jesús FERNANDEZ**, DNI 8.166.816, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, a partir del 1° de Marzo y por el termino de un (1) año.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la designación efectuada, a la partida individual vacante generada por cese de funciones regulares del citado docente.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista). Lo cual condiciona lo establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, Departamento de Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección General de Personal para la prosecución del trámite correspondiente.-

ath/agz

Lucía Fernández



Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Flor de María del V. Rionda
Dsp. FLOR de MARIA del V RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.